

SECRETARIA: Santiago de Cali, agosto 30 de 2.021. A despacho del señor Juez el presente memorial. Sírvasse proveer.

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA
Secretario.

RADICACIÓN: 760014003012-2021-00472-00
PROCESO: Apreensión.
DEMANDANTE: FM Finanzas Colombia S.A. Nit.860.029.396-8
DEMANDADO: Ángel María Pulido Piraquive C.C.17.335.292

AUTO No. 1074.

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Santiago de Cali, agosto treinta (30) de dos mil veintiuno (2021).

En atención al escrito que precede, como quiera que es procedente y de conformidad a lo establecido en el artículo 75 del Código General del Proceso, el Juzgado,

D I S P O N E:

1-. RECONOCER personería a la abogada Liliana Andrea Parra López, con Cédula de Ciudadanía No. 52.707.919 y portador de la Tarjeta Profesional No. 291.286 del C.S.J., para actuar en calidad de apoderado Judicial del demandante., dentro del presente asunto, de conformidad a lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

NOTIFÍQUESE,
El Juez

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

4.

Firmado Por:

Jairo Alberto Giraldo Urrea
Juez
Civil 012
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
3a0caea6bc44690bf657dfac9170cc29636c2d98b2fef82409fa18d4a239915e
Documento generado en 30/08/2021 06:00:26 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>